

En Bilbao, a 20 de abril de 2022

Estimada empresa asociada,

Hoy ha salido publicado en el BOE el **Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

NORMATIVA: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/20/pdfs/BOE-A-2022-6449.pdf>

ENTRADA EN VIGOR: el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, **20 de abril de 2022.**

Los supuestos en los que **se mantiene la obligatoriedad** de uso de la mascarilla son los siguientes:

- a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios
- b) En los centros sociosanitarios, los trabajadores y los visitantes cuando estén en zonas compartidas
- c) En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. No obstante, se ha considerado que esta obligación de utilización de la mascarilla no debe mantenerse para los andenes y estaciones de viajeros.

En los espacios que no están citados expresamente en el BOE, no será obligatorio el uso de mascarillas, aunque "se **recomienda un uso responsable** de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado".

Por otro lado, se establece en el mismo que "**En el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.**"

Esperando que esta información resulte de su interés, reciba un cordial saludo,